

304/CFF Conciliación de quejas por facturación.		
<b>Trámite</b> <input checked="" type="radio"/> <b>Servicio</b> <input type="radio"/>	<b>Descripción del trámite o servicio</b> Solicita a la autoridad un servicio de conciliación y orientación sobre expedición de CFDI.	<b>Monto</b> <input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos Costo:</b>
<b>¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?</b> Personas físicas y morales.		<b>¿Cuándo se presenta?</b> Cuando lo requieras.
<b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>	<b>En el Portal del SAT:</b> <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/factura-electronica">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/factura-electronica</a>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa a la liga mencionada en el apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b> elige la opción <b>Servicios de factura / Servicio de conciliación</b> 2. En Pasos a seguir ingresa al servicio Solicitud de conciliación de factura. 3. Elige la opción <b>Captura solicitud de conciliación de factura / Continuar.</b> 4. <b>Captura</b> la información solicitada en cada uno de los campos. 5. Acepta el uso de datos personales. 6. Captura el texto de la imagen. 7. Elige el botón <b>Enviar.</b>		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En el caso de solicitar la emisión de una factura: 1. Contar con el RFC y/o nombre o razón social del proveedor, y RFC del solicitante. 2. Fecha de la operación. 3. Monto del CFDI. Tratándose de la solicitud de cancelación de un comprobante no reconocido, o bien, ante la negativa de aceptación de una solicitud de cancelación: 1. RFC del emisor y RFC del receptor. 2. Fecha de emisión del comprobante. 3. Folio Fiscal.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con un correo personal al que tenga acceso, y que este no haya sido proporcionado por otro contribuyente.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
<b>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</b>	<b>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</b>	
Con el número de folio de su solicitud por la no emisión de factura, a través del servicio de seguimiento "Consulta Receptor".	No.	
Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará la información presentada y emitirá tu acuse de respuesta.		
<b>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</b>	<b>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</b>	<b>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</b>
6 días.	Dentro de los 6 días.	2 días naturales, después de recibido el correo electrónico de la autoridad solicitando la información.
<b>¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</b>	<b>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</b>	
Acuse de respuesta, en el que se informa la resolución a su caso.	No aplica.	
CANALES DE ATENCIÓN		
<b>Consultas y dudas</b>	<b>Quejas y denuncias</b>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <a href="https://chat.sat.gob.mx">https://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>• Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio">https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</a> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>• Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>• En el Portal del SAT:</li> <li>• <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</a></li> <li>• Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>
<b>Información adicional</b>	
<p>Solicitud de no emisión de factura.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando no sea expedido el CFDI correspondiente y se adquiera un bien, disfrute su uso o goce temporal, se reciban servicios o se hayan retenido contribuciones (aunque ya hayan solicitado la expedición del CFDI), o bien, el CFDI carezca de un requisito fiscal o existan errores en su contenido.</li> <li>• Se cancele el CFDI de una operación existente sin motivo y no se reexpida el comprobante correspondiente.</li> <li>• Se realice el pago de una factura y no reciba el CFDI de pagos correspondiente.</li> <li>• Se identifique la emisión de CFDI de nómina y no exista relación laboral con el emisor del comprobante.</li> <li>• Se identifique la emisión de CFDI de tipo Ingreso, Egreso o Pago en los cuales no exista relación comercial con el emisor del comprobante.</li> <li>• Se requiera la cancelación de una factura y el receptor no la acepte, aun y cuando la cancelación sea procedente.</li> </ul> <p>a) Receptor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para poder dar seguimiento a la solicitud e informarle al proveedor de la inconformidad, es necesario que se acepte el uso de datos personales.</li> <li>• Con el número de folio y contraseña se podrá dar seguimiento a la solicitud.</li> <li>• Las instrucciones para el seguimiento, serán enviadas mediante correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:solicituddefactura@sat.gob.mx">solicituddefactura@sat.gob.mx</a></li> <li>• Si una vez concluido el plazo de la conciliación, no se ha generado o reexpedido la factura, el trámite de conciliación se cerrará y se generará una denuncia, la cual se informará a través de correo electrónico.</li> </ul> <p>b) Emisor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para poder dar seguimiento a la solicitud de cancelación e informarle al receptor de tu inconformidad, es necesario que se acepte el uso de datos personales.</li> <li>• Con el número de folio y contraseña se podrá dar seguimiento a la solicitud.</li> <li>• Las instrucciones para el seguimiento, serán enviadas mediante correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:solicituddefactura@sat.gob.mx">solicituddefactura@sat.gob.mx</a></li> <li>• Si una vez concluido el plazo de la conciliación, y el receptor no acepte la cancelación del CFDI, el trámite se cerrará y se generará una denuncia, la cual se informará a través de correo electrónico.</li> <li>• Vía correo electrónico, recibirás una invitación indicándote que uno de tus clientes ha presentado una solicitud de apoyo ante el SAT, para que le emitas su factura.</li> <li>• Ubica en el correo la contraseña de uso personal, para consultar el estatus de la solicitud y comunicarte con la autoridad para realizar las aclaraciones que consideres necesarias.</li> </ul>	
<b>Fundamento jurídico</b>	
<p>Artículos 29 y 29-A del CFF; Reglas 2.7.1.38, 2.7.1.39 y 2.7.1.44. de la RMF.</p>	